



160 -2005-AGN/J

Resolución Jefatural No. ....

Lima, 30 MAYO 2005



VISTO, el Informe N° 119-2005-AGN-OGAJ, sobre Rectificación de Resolución Jefatural N° 154-2005-AGN/J, SOLICITADA doña INES JUANA CADENAS ADRIANZEN DE DE LOS RIOS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con Registro N° 502234, de fecha de recepción 26 de mayo de 2005, doña Inés Juana Cadenas Adrianzen de De los Ríos, solicita la rectificación de la Resolución Jefatural N°154-2005-AGN/J, respecto al nombre del Notario autorizado para llevar a cabo la regularización de escritura pública;



Que, con Resolución Jefatural N° 154-2005-AGN/J, de fecha 23 de mayo de 2005, se autorizó a la Dra. María Rocío Calmet Fritz, para llevar a cabo la regularización de la escritura pública de Subrogación Parcial de Deudor, de fecha 26 de marzo de 1975, del Protocolo N° 461, folio 1446 Vuelta, de los registros del Ex – Notario Alfonso Cisneros Ferreyros, otorgada por Hogares Quinientos Cuatro S.A., representada por don Jorge Valle Riestra Briceño y don Alfonso Romero Macchiavello, a favor de don Pedro Alfredo Cadenas Adrianzen y doña Juana Inés Cadenas Adrianzen, con intervención de la Caja de Ahorros de Lima, representada por don Juan Raffo Uzategui y don Octavio Reyes Gutiérrez, y con intervención de Popular y Porvenir Cía de Seguros, representada por don Luis Rafel Cedrón Campos.



Que, realizada la verificación de la Resolución referida, se aprecia que además se han consignado otros errores, los mismos que deben ser rectificadas;

Que, en la mencionada Resolución Jefatural se consignó erróneamente el nombre del Notario autorizado para llevar a cabo la regularización como María Rocío Calmet Fritz, debiendo decir Marcia Rocío Calmet Fritz de Tello, según lo solicitado por la recurrente; se consignó como escritura de Subrogación Parcial de Deudor, debiendo decir escritura pública de Compraventa y Subrogación Parcial de Deudor; además, se consignó como nombre del representante de Popular y Porvenir Cía. de Seguros el siguiente: Luis Rafel Cedrón Campos, debiendo decir: Luis Rafael Cedrón Campos; Finalmente, se señala lo siguiente: "Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo



*Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa”, debiendo decir: “Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa”;*

*Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 201° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades de la administración pública podrán rectificar los actos administrativos expedidos por ellas;*

*De conformidad con la Ley N° 27444, la Ley N° 25323 y su Reglamento el D.S. N° 008-92-JUS, el Decreto Ley 19414 y su Reglamento el D.S. N° 022-75-ED, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;*

*Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;*

*Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina General de Asesoría Jurídica;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** la **Rectificación de la Resolución Jefatural N° 154-2005-AGN/J**, modificando la parte considerativa y resolutive en el siguiente sentido: consignar como escritura pública de Compraventa y Subrogación Parcial de Deudor, en sustitución de escritura pública de Subrogación Parcial de Deudor; consignar como nombre del representante de Popular y Porvenir Cía. de Seguros Luis Rafael Cedrón Campos en sustitución de Luis Rafel Cedrón Campos; consignar lo siguiente: “Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa”, en sustitución de “Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa”; y, **consignar como nombre del Notario autorizado para llevar a cabo la regularización, el siguiente Marcia Rocío Calmet Fitz de Tello, en sustitución de María Rocío Calmet Fritz, quedando subsistente en lo demás que contiene.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**



*Teresa Carrasco Caveró*  
JEFA  
Archivo General de la Nación